



RESOLUCIÓN N° 075 -2016-INVERMET-SGP

Lima, 07 SEP 2016

VISTO:

El Memorandum N° 101-2016-INVERMET-OPP de fecha 02.09.2016, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 163-2016-INVERMET- OAJ, de fecha 06.09.2016, sobre inclusión de la formulación de un Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil, en el Plan Operativo Institucional – POI 2016 del INVERMET;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 288-2015-INVERMET-SGP del 30.12.2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2016, del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, por un monto de S/ 176'128,270.00, el que fue incrementado a través de las Resoluciones N°s 038 y 065-2016-INVERMET-SGP de fechas 28.03.2016 y 03.08.2016, que aprobaron dos Créditos Suplementarios por las sumas de S/. 1'100,655.00 y S/ 1'683,850.00, provenientes del Saldo de Balance 2015;

Que, mediante la Resolución N° 021-2015-INVERMET-CD de fecha 30.12.2015, se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI correspondiente al Año Fiscal 2016, el mismo que fue modificado por las Resoluciones Ns° 036 y 037-2016-INVERMET-SGP de fechas 22 y 23.03.2016; 042 y 044-2016-INVERMET-SGP de fechas 11 y 14.04.2016; 049-2016-INVERMET-SGP de fecha 25.05.2016, 059-2016-SGP de fecha 14.07.2016 y 074-2016-INVERMET-SGP de fecha 01.09.2016;

Que, con el Memorandum N° 197-2016-INVERMET-GP de fecha 31.08.2016, la Gerencia de Proyectos solicita la inclusión en el Plan Operativo Institucional del INVERMET, para el año 2016, la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil, denominado "Restauración del Inmueble Hospicio Bartolomé Manrique, ubicado en el Distrito de Lima cercado, Provincia de Lima, Lima", con un valor referencial de S/ 164,197.00, de acuerdo al detalle que corre en el Anexo N° 01;

Que, la Directiva N° 003-2011-SGP "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo" emitida por INVERMET, establece en el inciso a) de su numeral 7.3.3, que la reformulación del Plan Operativo Institucional podrá darse entre otros, en los casos de incorporación de nuevas actividades y/o proyectos debidamente sustentados por las Unidades Orgánicas y autorizados por el Comité Directivo o la Secretaría General Permanente, por reprogramación del Presupuesto Institucional y por otros supuestos debidamente sustentados por la Oficina de Planificación y Presupuesto; asimismo, el inciso e) establece que corresponde a la Oficina de Planificación y Presupuesto evaluar las sustentaciones presentadas por las dependencias y previa conformidad, remitirá a la Secretaría General Permanente para su aprobación;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto en cumplimiento del inciso e) del numeral 7.3.3 de la Directiva acotada, ha procedido a evaluar la sustentación presentada por la Gerencia de Proyectos, expresando su conformidad mediante el documento del visto, recomendando la incorporación de la formulación del proyecto denominado





"Restauración del Inmueble Hospicio Bartolomé Manrique, ubicado en el Distrito de Lima cercado, Provincia de Lima, Lima", con un valor referencial de S/ 164,197.00, en el Plan Operativo Institucional de INVERMET del año 2016;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71.3 del Artículo 71° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, en consecuencia resulta necesario emitir el acto de administración que autorice la modificación del POI 2016, incorporando la reformulación del estudio de pre inversión señalado precedentemente, el mismo que estará a cargo de la Gerencia de Proyectos, conforme a lo expresado por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en los artículos 19° y 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la inclusión en el Plan Operativo Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año 2016, del proyecto de inversión pública, correspondiente a la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto denominado "Restauración del Inmueble Hospicio Bartolomé Manrique, ubicado en el Distrito de Lima cercado, Provincia de Lima, Lima", con un valor referencial de S/ 164,197.00. (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es responsable de efectuar el registro de la modificación autorizada en el Plan Operativo Institucional - POI 2016.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la página Web la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional www.invermet.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente